

1) Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio con tres cursos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Orden, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes deberán asimismo hacer constar en su solicitud que son o han sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, justificando dicho extremo acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y formación de expediente habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a que el aspirante concurre.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición de los opositores aprobados para cubrir plazas de Aparejadores en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición que fué convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) para cubrir en este Instituto tres plazas de Aparejadores

Esta Dirección General ha resuelto aprobar dicha propuesta y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente relación de opositores aprobados, por el orden en que los mismos han de figurar en su escala:

- Número 1. Don Manuel Climent Bravo.
Número 2. Don Enrique Moreno Palomeque.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria, los citados opositores aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles los documentos reseñados en dicho apartado, previéndoles que si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Subsección, tres de Jefe de Negociado y cuatro de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa común de la plantilla de dicha Corporación.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1967, acordó convocar concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Subsección, tres de Jefe de Negociado y cuatro de Jefe de Subnegociado, pertenecientes a la Escala Técnico-administrativa común de la plantilla de dicha Corporación, entre Jefes de Negociado, Jefes de Subnegociado y Oficiales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

Dichas plazas, calificadas de Técnico-administrativas, a las que corresponden los grados 19, 17 y 15 de la Ley 108/1963, estarán dotadas con el haber total anual de 55.800 pesetas 49.410 pesetas y 45.750 pesetas, respectivamente, cada una de ellas; incrementadas todas ellas con los emolumentos reglamentarios que procedan y con los aumentos quinquenales por razón de antigüedad.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los acuerdos de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 149, del 23 de junio de 1967.

Barcelona, 26 de junio de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.948-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona 21 (Villafranca del Panadés).

Lista de aspirantes del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona 21 (Villafranca del Panadés).

Admitidos:

Funcionarios de la Diputación Provincial:

Don Jesús Romeva Romeva, don Alberto Hernández Hernández y don Angel de Vicente Valverde.

Funcionarios del Ministerio de Hacienda:

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, don Luis Ordieres Rodriguez y don Manuel González Rodríguez

Concursante libre:

Don Antonio Carrasco Carrillo.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el base séptima de la convocatoria.

Barcelona, 7 de julio de 1967.—El Secretario.—3.999-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se convoca concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial para la provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de Medicina General de los Establecimientos Benéficos dependientes de esta Corporación, cuya plaza tiene asignado el grado retributivo 18 y está dotada, por consiguiente, con el sueldo base de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales, derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Se convoca concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Valencia para la provisión de una plaza de Médico Jefe de Servicio de Medicina General de los Establecimientos Benéficos dependientes de esta Corporación, cuya plaza tiene asignado el grado retributivo 18 y está dotada, por consiguiente, con el sueldo base de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales, derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

Solamente podrán concursar esta plaza los Médicos de la Beneficencia Provincial de Valencia de la especialidad Medicina General que se hallen en situación de servicio activo.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2) dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de diez a doce, debidamente reintegradas con póliza del Estado, timbre de esta Diputación Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La convocatoria de referencia ha sido íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de fecha 27 de junio del corriente año.

Valencia, 1 de julio de 1967.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, R. Molina Mendoza.—3.956-A

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de esta Corporación.

Se anuncia para general conocimiento que el día 16 de agosto, a las doce treinta horas y en el Salón de Conferencias de esta excelentísima Diputación Provincial, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido convocado para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de esta Corporación.

Valencia, 5 de julio de 1967.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—3.959-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia concurso restringido para provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos entre funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal.

La plaza objeto de este concurso tiene asignado el grado retributivo 21, y está dotada con el sueldo base de 33.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 26.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal que se hallen en servicio activo y acrediten cuando menos dos años de antigüedad en dicha categoría.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles, de diez a doce, debidamente reintegradas con póliza del Estado, timbre de esta Diputación Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Declaración jurada de los méritos que alegue cada concursante; y
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Registro General de Entrada la cantidad de 200 pesetas por derechos de concurso.

La convocatoria del presente concurso está íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 4 de julio del año actual.

Valencia, 5 de julio de 1967.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—3.957-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se anuncia concurso restringido para proveer dos plazas de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal de la Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos entre funcionarios de esta excelentísima Corporación Provincial para la provisión de dos plazas de Subjefe de Sección de la Escala Técnico-administrativa normal, haciéndose extensiva esta convocatoria a las demás vacantes de dicha categoría que puedan producirse antes de la celebración del concurso y cuya provisión corresponda al mismo turno.

Las plazas objeto del concurso tienen asignado el grado retributivo 19, y están dotadas con el sueldo base de 31.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 24.800 pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Negociado de la Escala Técnico-administrativa normal que se hallen en servicio activo y acrediten cuando menos dos años de antigüedad en dicha categoría.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles, de diez a doce, debidamente reintegradas con póliza del Estado, timbre de la Diputación Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Declaración jurada de los méritos que alegue cada concursante; y
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Registro General de Entrada la cantidad de 200 pesetas por derechos de concurso.

La convocatoria de este concurso restringido ha sido íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 3 de julio del corriente año.

Valencia, 5 de julio de 1967.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—3.958-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Agulo por la que se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Se anuncia la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, a partir de esta publicación, con las remuneraciones siguientes:

Sueldo anual: 14.000 pesetas.
Retribución complementaria anual: 14.000 pesetas.
Indemnización por residencia anual: 14.000 pesetas.
Dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.
Quinquenios acumulables y demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes satisfarán 150 pesetas por derechos de examen.

Agulo, 4 de julio de 1967.—El Alcalde.—3.902-A